COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 41

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28 / 2010**
ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES (CENTRAL TELEFONICA, APARATOS DE TELEFONO, APARATOS DE FAX Y TV-MONITOR). SEGUNDO LLAMADO

Asunción, 08 de octubre de 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas.

1. DIGITEL COMUNICACIONES	RUC: 2452404-2
2. BIOS INFORMATICA	RUC: 2835748-5
3. TEISA INTEGRACION GLOBAL	RUC: 80013979-8
4. BBO S.A.	RUC: 80054022-0
5. COMTEL S.R.L.	RUC: 80016715-5
6. A. SARABIA	RUC: 485553-1
7. INFOTEC S.A.	RUC: 80021897-3
8. MOLMAN S.A.	RUC: 80014304-3
9. OTTONELLI S.A.	RUC: 80047586-0
10. COMERCIAL BARUA	RUC: 1253239-8

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 27 de setiembre de 2010, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28 / 2010 ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES (CENTRAL TELEFONICA, APARATOS DE TELEFONO, APARATOS DE FAX Y TV-MONITOR). SEGUNDO LLAMADO,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su ultimo párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - SECRETARIA GENERAL
Nadia Vázquez Adamas
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO
Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Mario A. Garacho M.
Director Administrativo y Financiero

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

La Firma **COMTEL S.R.L.**, presento el Anexo 2 formulario de carta oferta con errores al no cotizar los ítems 2 y 3 del lote N° 1, también el ítem 3 del mismo lote no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante por lo que dicha empresa se descalifica del **Lote N° 1,** en tanto que en el **Lote N° 2** no oferta los productos del ítems 2 por lo que se procede a descalificar también a la citada empresa por no cumplir con el **Pliego de Bases y Condiciones** al no cotizar todos los productos de dicho ítems.

El comité ha realizado el análisis de precios de cada oferente y procedió a evaluar cada una de las ofertas a fin de determinar las ofertas que serán más convenientes para la Institución. Llegando a la conclusión de que las mejores ofertas fueron presentadas por las siguientes Firmas:

LOTE 1: presentada por la Empresa **DIGITEL COMUNICACIONES,** y el
LOTE 2: presentada por la Empresa **BIOS INFORMATICA.**

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas, **DIGITEL COMUNICACIONES, BIOS INFORMATICA, TEISA INTEGRACION GLOBAL, BBO S.A., COMTEL S.R.L., A. SARABIA, INFOTEC S.A., MOLMAN S.A., OTTONELLI S.A. y COMERCIAL BARUA**, el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

Las Firmas **DIGITEL COMUNICACIONES, TEISA INTEGRACION GLOBAL, y COMERCIAL BARUA**, han presentado las oferta para el LOTE 1 cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

Las Firmas **BIOS INFORMATICA, BBO S.A., INFOTEC S.A., y COMERCIAL BARUA**, han presentado las ofertas para el LOTE 2 cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

La Firma **COMTEL S.RL.**, ha presentado el Anexo2 formulario de Carta Oferta tanto para el Lote 1 como para el Lote2 con varios errores citados anteriormente por lo que la oferta de la misma queda descalificada.

Las Firmas **MOLMAN S.A, OTTONELLI S.A. y A. SARABIA** han presentado las ofertas para el lote2 cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario, pero sobrepasando la Disponibilidad Presupuestaria para dicho Lote.

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación de precios de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las *especificaciones técnicas solicitadas, y los documentos legales exigidos para la presentación de la* oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, recomienda adjudicar para el **LOTE 1** a la Firma **DIGITEL COMUNICACIONES,** hasta cubrir el importe de **Guaraníes Diecisiete millones trescientos setenta y cinco mil. (Gs. 17.375.000) y** para el **LOTE 2** a la Firma **BIOS INFORMATICA,** hasta cubrir el importe de **Guaraníes Quince millones ochocientos ochenta mil. (Gs. 15.880.000),** en vista que han presentado las ofertas más conveniente para dichos LOTES, cumpliendo las especificaciones técnicas y con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

Vº Bº
Lic. Fredy Olmedo
Presidente